4440

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01-G-DIC- 0010717 **"PARA DIGITALIZAR"**

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

0000 12

C O N S I D E R A N D O

QUE el 1 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **"INVERSIONES E INMOBILIARIA BRILLAX S.A.";**

QUE el ingeniero Jorge Fayad Antón, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Patricia Plaza, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. G-IJ-01-10294,** de noviembre 15 de 2001, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 del 14 de junio de 2001 y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **"INVERSIONES E INMOBILIARIA BRILLAX S.A.",** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** c) el aumento del capital suscrito por **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS QUINCE** acciones de **CUATRO MILESIMAS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Salinas, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de diciembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 23 NOV. 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

NMB/VAP/MESD.-
Exp. No. 44232

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- *Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja* ***137.787,*** *número* ***31.554*** *del Registro Mercantil y anotada bajo el número* ***44.030*** *del Repertorio.-* ***2.-*** *Certifico: que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecisiete de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 10 de ENE. 2002

Dr. Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón. Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL